



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MPCH

Chanchamayo, 20 de abril del 2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 029 - 2016 / MPCH de fecha 28 de setiembre de 2016, que reglamenta las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y, el Informe N° 26 - 2021 - GEMU - MPCH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública.

Que, con Ordenanza Municipal N° 029 - 2016 / MPCH de fecha 28 de setiembre de 2016, se aprueba el "REGLAMENTO QUE REGULA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO".

Que, el Artículo 6° de este reglamento, establece que las audiencias públicas se desarrollan dos (2) veces por año, el primero en octubre con informe del primer semestre ejecutado y el segundo en abril correspondiente al informe de ejecución del semestre anterior; asimismo precisa que el Titular del Pliego (Alcalde Provincial) emitirá la respectiva convocatoria mediante Decreto de Alcaldía y podrá modificar esta programación por razones atendibles; asimismo, el Artículo 7° de este reglamento, establece que el Decreto de Alcaldía de convocatoria se realizará con una anticipación de veinte (20) días a la fecha de realización de la Audiencia señalando lugar, fecha y hora de la realización.

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM publicado el pasado sábado en el diario oficial El Peruano, se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; Nivel de Alerta Extremo (Provincias): Huaylas, Andahuaylas, Huamanga, Cusco, Ica, Chupaca y Chanchamayo, Trujillo y Pacasmayo, Barranca, Huaura y Huarochiri, Alto Amazonas, Tambopata, Piura, Puno, Moyobamba, Tumbes y Coronel Portillo.

Que, de acuerdo al Informe N° 26 - 2021 - GEMU - MPCH, el Gerente Municipal concluye que existen razones atendibles para modificar la programación de realización de la audiencia, recomendando a su vez que la convocatoria se realice con 20 días hábiles para su realización.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

Que, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General, con las facultades y atribuciones que esta investida el Despacho de Alcaldía.

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR a la ciudadanía en general a la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2019, I y II SEMESTRE 2020.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2021, a horas 09:00 am. el cual por las difíciles circunstancias por las que atraviesa nuestro país y por ende la provincia de Chanchamayo a consecuencia de la Pandemia por el COVID-19, será realizado de forma virtual y transmitido por LA PÁGINA DE FACEBOOK OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO 2019-2022(@munichanchamayo).

Artículo 3°.- ESTABLECER, que el registro de asistentes y participantes con preguntas hasta (01) hora antes del inicio del evento se realizará en la página WEB INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO.

Artículo 4°.- DISPONER al Gerente Municipal la conformación del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) mediante resolución, el mismo que será responsable de la convocatoria, preparación y ejecución de la audiencia.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Gerente Municipal la Coordinación General de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme a la Ordenanza Municipal N° 029 - 2016 / MPCH

Artículo 6°.- DISPONER al personal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, colaborar y brindar las facilidades que se requieran para la realización de esta Audiencia Pública, en el ámbito de competencias y funciones, bajo responsabilidad administrativa y los procesos que correspondan en caso de incumplimiento.

Artículo 7°.- ENCARGAR, la publicación del Decreto de Alcaldía a la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Secretaría General y conforme a Ley.

REGÍSTRES, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquiñigo
ALCALDE

